



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

N° 108 -2012

Lima, 19 de noviembre de 2012

VISTO:

El Informe N° 113-2012-OA/LOG del Área de Logística,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 001-2012, de fecha 13 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2012, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

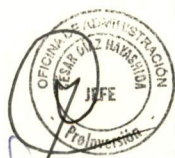
Que, mediante Memorandum N° 020-2012/DPI/SDGP/JPTI.17 de fecha 08 de noviembre de 2012, y los Acuerdos del Comité Pro Desarrollo N° 026-1-2012-Turismo y N° 40-1-2012-Turismo, se solicitó la Contratación del Servicio de Asesoría para la Estructuración y Promoción del Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto "Implementación de Telecabinas entre la localidad de Tingo Nuevo y la Fortaleza de Kuelap – Amazonas", por un monto ascendente a S/. 1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), incluido todo tipo de gastos e impuestos, a través del proceso de selección de Concurso Público regulado por el Reglamento de Contrataciones de PROINVERSION;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; concordante con la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD establecen que el Plan Anual de Contrataciones deberá considerar todas las adquisiciones y contrataciones con independencia del régimen legal que las regule;

Que, el artículo 9° del citado Reglamento establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25 %) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, en el Informe de visto se sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, al haberse configurado el supuesto de hecho previsto en el artículo 9° del Reglamento;

Que, la normativa de Contrataciones del Estado establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2012, de fecha 01 de febrero de 2012, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, así como sus modificatorias;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF incluida sus respectivas modificatorias, y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, y de acuerdo a las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 023-2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2012, a fin de incluir un (01) proceso de selección, que detallo a continuación:

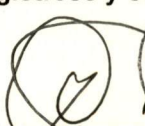
Item	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Observaciones
1	Contratación del Servicio de Asesoría para la Estructuración y Promoción del Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto "Implementación de Telecabinas entre la localidad de Tingo Nuevo y la Fortaleza de Kuelap – Amazonas"	Concurso Público	S/. 1,500,000.00	Reglamento de PROINVERSIÓN

Artículo 2°.- Disponer al Área de Logística, publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación. Asimismo, deberá realizar la publicación del mencionado instrumento en el portal institucional de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

Artículo 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Canaval Moreyra N° 150, Piso 7 - San Isidro Sede Central de PROINVERSIÓN, para su revisión y obtención.

Artículo 4°.- Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia fedateada de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR DÍAZ HAYASHIDA
 Jefe de la Oficina de Administración
 PROINVERSIÓN